

Señor D. Damián Muñoz ^{Primo} C. de Cámara de
Nuestro Señor Rey en Madrid once del Cor
re de la q. cuenta que se dio al Supremo Consejo
en la propia fecha a la Real Chancillería
de Granada por medio de su Presidente Copias de
cada una de las nominaciones que el S. Governador de
esta Ciudad dirigió a dicho Supremo Tribunal en Vainez y
— Nueva en el año ochocientos veinte y cinco en
virtud de lo que se hizo anualmente el no
venta y cinco de Agosto de cada año. Y en virtud de
lo que se hizo en el Partido de q. se compone esta Audiencia
y del informe que hizo uno de los señores de ella
convenido en Vainez y Nueva en el mes de Agosto
con promesa de todo y oyendo al Fiscal de ella
y en vista de lo que el Supremo Consejo quando se la
dijo y pareció mandando también que se
haya y haya que se revista de todo el derecho
que le correspondía no innovar en el punto que
se expresa como de cosa que refiere. Y en virtud
por una Cédula Real que en la Audiencia
de ella y se dio el día de hoy a los S. D. D. D. D. D. D.
y enviando al Procurador de esta Ciudad
de la Granada por el Cavallero Camarero

